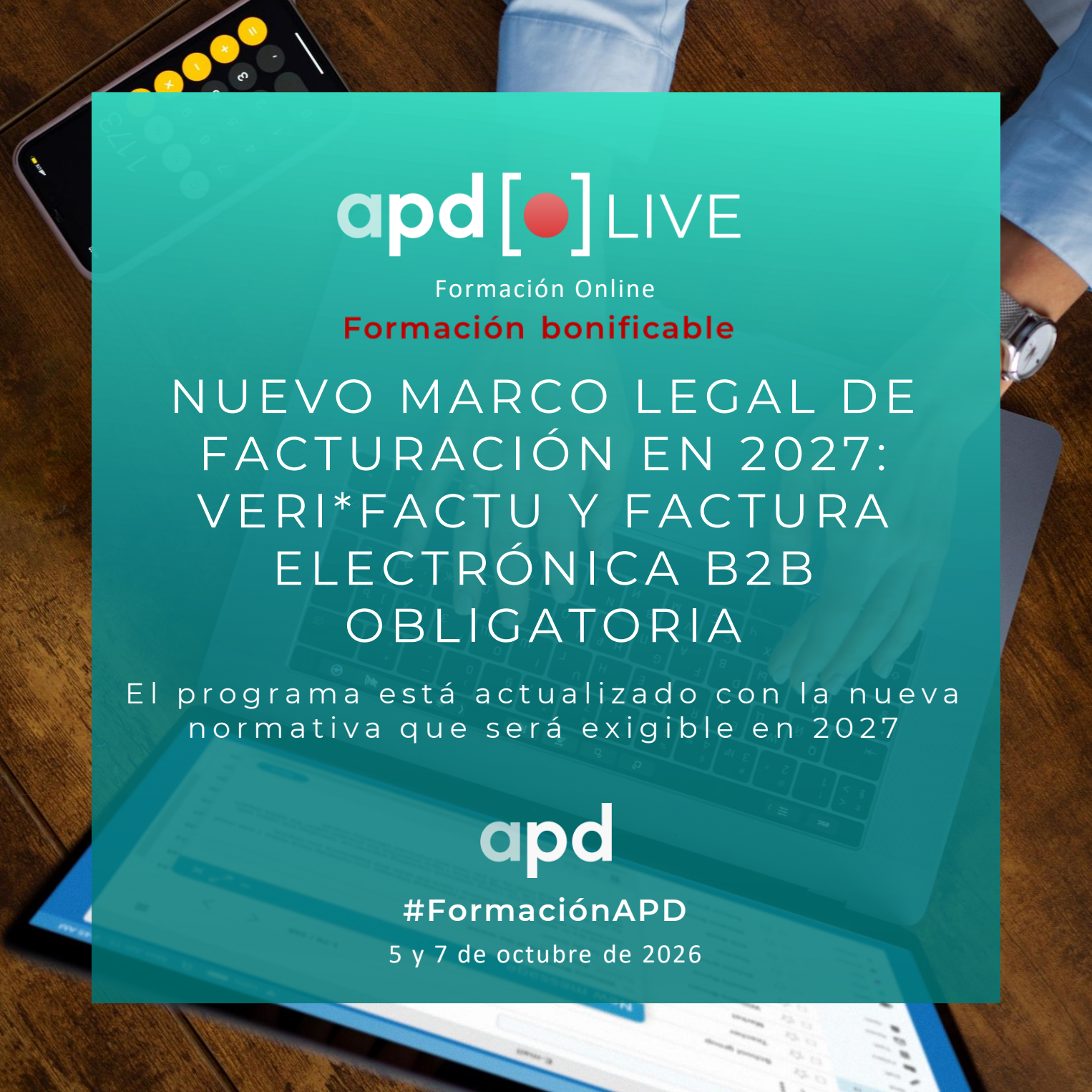




apd[●]LIVE

Formación Online

Formación bonificable

NUEVO MARCO LEGAL DE FACTURACIÓN EN 2027: VERI*FACTU Y FACTURA ELECTRÓNICA B2B OBLIGATORIA

El programa está actualizado con la nueva
normativa que será exigible en 2027

apd

#FormaciónAPD

5 y 7 de octubre de 2026

#FormaciónAPD

NUEVO MARCO LEGAL DE FACTURACIÓN EN 2027: VERI*FACTU Y FACTURA ELECTRÓNICA B2B OBLIGATORIA



INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

En este curso se explican las obligaciones que establecen la Ley 11/2021 de lucha contra el fraude fiscal y el Real decreto 1007/2023 que aprueba el Reglamento de los sistemas informáticos de facturación y la estandarización de los registros, más conocido como Reglamento SIF VERI*FACTU, y que serán exigibles en 2027.

Esto supone que en el año 2027 todos los contribuyentes que desarrollen actividades económicas deberán tener programas informáticos de facturación certificados que garanticen que éstos no pueden manipular los datos contables de facturación para esconder ingresos por ventas. Además, el sistema informático debe tener la función que permita enviar los registros de facturación simultáneamente a la emisión de las facturas.

En el curso también se explica la opción del sistema VERI*FACTU, una iniciativa de la Agencia Tributaria consistente en el envío voluntario de los registros de facturación simultáneamente a la emisión de las facturas para combatir el fraude fiscal en los procesos de facturación.

Por otra parte, el curso explicará que la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas tiene por objeto la reducción de la morosidad comercial. Entre sus principales medidas destaca la implantación de la factura electrónica obligatoria en las operaciones comerciales entre empresas y autónomos (B2B) que permitirá a la Agencia Tributaria averiguar el período real de pago de las facturas y enviar al Observatorio Estatal de la Morosidad Privada un listado de infractores que no cumplen con la Ley 3/2004, de 2004 comerciales.



#FormaciónAPD

NUEVO MARCO LEGAL DE FACTURACIÓN EN 2027: VERI*FACTU Y FACTURA ELECTRÓNICA B2B OBLIGATORIA

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

El curso expondrá que el Real Decreto 238/2026, de 25 de marzo, desarrolla esta obligación legal de factura electrónica obligatoria B2B a partir del año 2027. Entre otros aspectos, regula los requisitos técnicos y de información del sistema, los requisitos exigibles a las plataformas privadas, la solución pública de facturación electrónica, el envío de la Administración Tributaria (AEAT) y el régimen de comunicación de los estados de la factura y del pago a la AEAT.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Empresarios, emprendedores, profesionales autónomos, directores financieros y administrativos, directores comerciales, jefes de contabilidad y facturación.



5 y 7 de octubre

Programa

SIF VERI*FACTU Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. La iniciativa “VAT in the Digital Age” (ViDA) impulsada por la Unión Europea para digitalizar el sistema del IVA y controlar el fraude tributario.
2. La facturación electrónica obligatoria para las transacciones B2B intracomunitarias con el objetivo de mejorar la transparencia y reducir el fraude fiscal en operaciones intracomunitarias.
3. Los requisitos de reporte digital del “Digital Reporting Requirements” (DRR) para las operaciones intracomunitarias.
4. La base de datos central de intercambio de información sobre el IVA en operaciones intracomunitarias VAT Information Exchange System (Central VIES).
5. El registro único de IVA “One Stop Shop – OSS” sistema simplificado introducido por la Unión Europea para la gestión del IVA en operaciones transfronterizas.
6. El formato que deben tener las facturas electrónicas según las normas de derecho de la UE.
7. El enredo normativo provocado por la coincidencia y el solapamiento de diversas normas españolas, de derecho foral y de la UE sobre facturación.
8. La ocultación de ventas mediante programas de facturación de doble uso.
9. La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas contra el fraude fiscal y la prohibición del software de doble uso.
10. El antecedente de SIF VERI*FACTU; el sistema TICKETBAI adoptado por las haciendas forales del País Vasco y Navarra.



5 y 7 de octubre

Programa

SIF VERI*FACTU Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

11. El Real decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, que aprueba el Reglamento sobre los requisitos de los sistemas y programas informáticos de facturación y desarrolla el sistema SIF VERI*FACTU y la modificación introducida en este Reglamento de facturación por el Real decreto 254/2025 de 1 de abril.
12. La Orden ministerial HAC/1177/2024, de 17 de octubre, que desarrolla las especificaciones técnicas de los sistemas informáticos de facturación.
13. Los sujetos obligados a cumplir con los requisitos SIF VERI*FACTU establecidos en el Real Decreto 1007/2023 y aquellos que están exentos.
14. Cómo afrontar el dilema de acogerse voluntariamente a SIF VERI*FACTU o de momento no hacerlo: ventajas e inconvenientes.
15. El Real decreto ley 15/2025, de 2 de diciembre, ha prorrogado el plazo límite para la aplicación del Reglamento SIF VERI*FACTU hasta enero de 2027.
16. La Ley 18/2022, de 28 de septiembre, (más conocida con Ley Crea y Crece) establece la obligación de expedir y enviar facturas electrónicas a todos los empresarios y profesionales en las relaciones comerciales.
17. La Ley 56/2007 (Ley de impulso de la factura electrónica) y otras normas que implantan el uso obligatorio de la factura electrónica en el B2B.
18. La ley 3/2004 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los derechos que otorga al acreedor y los plazos de pago máximos que dicta la ley.
19. El Real decreto 238/2026, de 25 de marzo, regula el sistema de facturación electrónica obligatoria entre empresarios y profesionales, e introduce adaptaciones a la normativa de facturación.



5 y 7 de octubre

Programa

SIF VERI*FACTU Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

20. El Real decreto 439/2024 de 30 de abril, que regula el Observatorio Estatal de la Morosidad Privada encargado de hacer público un listado de infractores que no cumplen la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
21. La Orden del Ministerio de Hacienda que entrará en vigor el 1 de octubre de 2026 y que establecerá los elementos técnicos necesarios para la implantación de la factura electrónica en el B2B a partir del mes de octubre de 2027.
22. Los sujetos obligados a utilizar la factura electrónica B2B, excepciones que excluyen la obligación de expedir factura en formato electrónico y el calendario previsto de implantación en las empresas según el volumen de operaciones anual.
23. La solución pública de facturación electrónica desarrollada por la AEAT que prestará los servicios de facturación electrónica de forma gratuita a las empresas, y servirá de repositorio universal y obligatorio de todas las facturas electrónicas expedidas.
24. Las plataformas privadas de intercambio de facturas electrónicas y los requisitos que deben cumplir para participar en el sistema español de factura electrónica.
25. Las diferencias y afinidades entre la norma SIF VERI*FACTU y la obligación de utilizar factura electrónica en las operaciones B2B.



#FormaciónAPD

**NUEVO MARCO LEGAL
DE FACTURACIÓN EN
2027: VERI*FACTU Y
FACTURA ELECTRÓNICA
B2B OBLIGATORIA**

COMPOSICIÓN DEL CURSO

Dos sesiones de trabajo de cuatro horas cada una.

DURACIÓN

Dos días. 5 y 7 de octubre de 2026

HORARIO

Mañanas de 9:30h – 13.30 horas



PONENTES Y EXPERTOS



PERE BRACHFIELD

*CEO de Brachfield Credit & Risk Consultants,
especialistas en la gestión de créditos comerciales,
prevención de la morosidad, recuperación de
impagados*

- Abogado colegiado en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB). Máster Universitario en el Ejercicio de la Abogacía por la UNIR
- Miembro asociado del Colegio de Economistas de Cataluña.
- Graduado en Comunicación de las Organizaciones por la UB.
- Postgrado en Gestión de Impagados por la Universidad Camilo José Cela.
- Socio director de Brachfield Credit C Risk Consultants.
- Profesor del Grado en Administración y Dirección de Empresas en EAE Business School.
- Profesor de la Universidad Carlemany de Andorra y de OBS de la Universidad de Barcelona.
- Profesor en la Universitat de Manresa
- Profesor en OBS
- Autor de 31 libros sobre finanzas, derecho y riesgo de crédito



#FormaciónAPD

NUEVO MARCO LEGAL DE FACTURACIÓN EN 2027: VERI*FACTU Y FACTURA ELECTRÓNICA B2B OBLIGATORIA



JORNADAS
VIRTUALES EN
DIRECTO



SÍGUELAS
DESDE
CUALQUIER
DISPOSITIVO



PONENTES Y
EXPERTOS
DE PRIMER
NIVEL



PREGUNTA
DIRECTAMENTE
A LOS
EXPERTOS

INFORMACIÓN PRÁCTICA

- Fecha: 5 y 7 de octubre de 2026
- Horario: de 9:30 h. a 13:30 h.
- Ubicación: Microsoft Teams
- Teléfono: 954 293 668
- Correo electrónico: sur@apd.es

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

- Los Socios Protectores de APD: 280€ + IVA
- Los Socios Globales de APD: 350€ + IVA
- Los Socios Individuales de APD: 350€ + IVA
- No socios: SER SOCIO DE APD TIENE IMPORTANTES VENTAJAS, consulte lolid@apd.es o en el 954 293 668

CANCELACIONES

En caso de no cancelar la inscripción o realizarla con menos de 48 horas deberá abonar el 100% del importe.

FORMA DE PAGO

El pago de las cuotas se hará efectivo antes de iniciarse la actividad por medio de los siguientes procedimientos:

- Cheque nominativo
- Domiciliación
- Transferencia Banco Santander
ES42 0049 1182 3721 1003 3641

Nota: Rogamos adjunten justificante de pago.



LA COMUNIDAD GLOBAL DE DIRECTIVOS

APD Zona Sur
Paseo de las Delicias 5, 4º dcha.
41001, Sevilla.
sur@apd.es
954 293 668

Síguenos en



www.**apd**.es